



Instituto de Apoyo a la
Investigación e Innovación



SISTEMA SINALOENSE DE INVESTIGADORES Y TECNÓLOGOS (SSIT)

CONVOCATORIA 2013

PARA INGRESO O PERMANENCIA AL SSIT

El Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y el Instituto de Apoyo a la Investigación e Innovación (**INAPI**), con fundamento en lo establecido en el capítulo V, en el artículo 14; fracción X de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa, y; en el eje tres del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 que establece la creación del Sistema Estatal de Investigadores, cuyos propósitos son: conocer las potencialidades de Sinaloa en el ramo, estimular la práctica de la investigación científica e innovación tecnológica, incrementar la producción científica y tecnológica y, promover la incorporación de más académicos al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

C O N V O C A

A los investigadores y tecnólogos del Estado de Sinaloa que prestan sus servicios en Instituciones Educativas o Centros de Investigación de los sectores públicos, social o privado, a ingresar al **SSIT**, de acuerdo a las siguientes:

BASES

I. ELEGIBILIDAD

1. Para solicitar su incorporación al SSIT, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar adscrito a una institución educativa o centro de investigación, público, social o privado, que radique y tenga su domicilio en el Estado de Sinaloa.
 - b) Demostrar su productividad en ciencia y/o tecnología, durante el periodo que estipula la presente convocatoria.
2. Se considera como excepción al inciso a del punto anterior para cumplir con el procedimiento de ingreso o reingreso:
- a) Estar inscrito en un programa de posgrado, estancia profesional u otra labor académica, de investigación y/o desarrollo tecnológico; condición que le haga radicar temporalmente fuera del Estado de Sinaloa, siempre y cuando demuestre que conserva su adscripción en una institución o empresa residente en el territorio estatal.

II. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Cada solicitante deberá llenar su solicitud y *Curriculum vitae*, cuyos formatos estarán disponibles en el portal oficial del **INAPI** (www.inapisinaloa.gob.mx/) a partir del 1 de junio de 2013. En el caso de los integrantes del Sistema Nacional de Investigadores, sólo requerirán llenar la solicitud disponible en línea, adjuntando una copia en PDF del nombramiento vigente que otorga el CONACYT.
2. La página oficial del sistema de inscripción en línea a la convocatoria quedará deshabilitada automáticamente después de la fecha de cierre de la misma, el 2 de agosto de 2013. Asegúrese de finalizar su solicitud antes de esa fecha. Se le sugiere enfáticamente procure concluir con su llenado al menos una hora antes del inicio de la fecha límite.
3. Cada solicitante deberá entregar al **INAPI**, dentro del plazo establecido en la presente convocatoria, la siguiente documentación debidamente identificada:
 - a) El impreso de la solicitud de ingreso o reingreso al **SSIT** debidamente firmada.
 - b) Constancia oficial de adscripción laboral.

- c) Comprobante del máximo grado de estudios.
- d) El impreso del *Curriculum vitae* registrado en el formato electrónico, disponible en página oficial del **INAPI**.
- e) Las evidencias de las actividades científicas o tecnológicas y de formación de recursos humanos que soportan su postulación, deberán entregarse en archivos electrónicos en un CD, identificado en la etiqueta con el nombre de quien solicita ingreso o reingreso al **SSIT**. Los archivos electrónicos deberán organizarse y seguir el orden correspondiente del *Curriculum vitae* registrado, considerando:
 - i. Para los solicitantes de reingreso vigente la producción generada a partir del 1 agosto de 2011 al 31 julio de 2013.
 - ii. Para los solicitantes de nuevo ingreso, la producción generada en los últimos tres años (agosto de 2010 a julio de 2013), además de que se tomará en cuenta la producción global.
- 4. Las evidencias registradas estarán sujetas a revisión documental, además de que se podrá requerir mayor información a los solicitantes, cuando la Comisión Técnica Dictaminadora lo considere pertinente.
- 5. Sólo se evaluarán solicitudes recibidas en las oficinas del **INAPI** a partir de la publicación de presente convocatoria, en horario de atención al público de 8:00 a 14:00 horas, de acuerdo al siguiente calendario de recepción de solicitudes:
 - a) Solicitantes cuyo primer apellido inicia con las letras de la **A** hasta la **E**, del 8 al 9 de agosto;
 - b) Solicitantes cuyo primer apellido inicia con las letras de la **F** hasta la **O**, del 12 al 13 de agosto; y,
 - c) Solicitantes cuyo primer apellido inicia con las letras de la **P** hasta la **Z**, del 15 al 16 de agosto.
- 6. No se aceptarán para evaluación, solicitudes incompletas o presentadas extemporáneamente.

7. Toda solicitud recibida, que cumpla con los requisitos de esta convocatoria, será admitida y dictaminada con apego a lo previsto en la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa. Cada solicitante, al ser aceptado, será a su vez ubicado en el nivel SSIT que corresponda, de acuerdo a su perfil y evaluación obtenida.

III. DE LA EVALUACIÓN

1. La evaluación de las candidaturas se realizará de acuerdo con las siguientes áreas de conocimiento:

Área 1: Fisicomatemáticas y Ciencias de la Tierra.

Área 2: Biología y Química.

Área 3: Medicina y Ciencias de la Salud.

Área 4: Humanidades y Ciencias de la Conducta.

Área 5: Ciencias Sociales.

Área 6: Biotecnología y Ciencias Agronómicas.

Área 7: Ingenierías.

2. La Comisión Técnica Dictaminadora será integrada por:

a) Un Presidente, que será el Director General del **INAPI**.

b) Un Secretario Técnico, designado por el Director General del **INAPI**.

c) Siete Comités de Evaluación, con tres representantes cada uno de entre los integrantes del padrón vigente del **SSIT**, correspondientes a cada una de las áreas del conocimiento mencionadas anteriormente.

3. Los criterios para evaluar la productividad científica, tecnológica y de innovación para cada una de las áreas del conocimiento del **SSIT**, son:

A) Producción científica, tecnológica e innovación. Se refiere a todas aquellas actividades científicas y/o tecnológicas realizadas, que tienen como resultado la generación de productos de conocimiento demostrables y resultados de trabajos de investigación con impacto en los sectores público, productivo y académico del Estado de Sinaloa. Entre los cuales se consideran los siguientes:

- a) Autor de artículos en revistas indexadas.
- b) Coautor de artículos en revistas indexadas.
- c) Autor de libros
- d) Coautor de libros.
- e) Coeditor de libro en editorial reconocida.
- f) Autor o coautor de capítulos de libro.
- g) Editor principal o en jefe de revista indexada.
- h) Miembro del comité editorial de revista indexada.
- i) Editor de libro en editorial reconocida.
- j) Editor asignado por número especial.
- k) Otros que considere pertinentes.

B) Vinculación. Se refiere a los productos obtenidos en la modernización, innovación y desarrollo tecnológico, vinculados a empresas o entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, de preferencia en el Estado de Sinaloa. Entre los que se consideran los siguientes elementos:

- a) Registro y uso de patentes.
- b) Secretos industriales.
- c) Generación y transferencia de tecnología.
- d) Proyectos de convocatoria abierta, vinculación o bajo demanda.
- e) Informe final de proyecto de convocatoria abierta, vinculación o bajo demanda.
- f) Creación de redes o proyectos de red (formalizados).
- g) Laboratorios acreditados y unidades de verificación acreditados ante entidades oficiales.
- h) Informes, iniciativas y estudios de impacto en políticas públicas con documento probatorio de alguna institución o dependencia oficial.
- i) Otros que considere pertinentes.

C) Formación de recursos humanos. Se refiere a la participación en tareas que vinculen el curso y nivel actual del desarrollo, con prospectivas de mayor calidad de vida para la sociedad, en un tránsito natural que fluya a través de los agentes necesarios para el relevo generacional, vía la formación de capital humano. Entre ellos se considerarán los siguientes aspectos:

- a) Director de tesis de doctorado.
- b) Director de tesis de maestría.

- c) Director de tesis de licenciatura.
- d) Asesor en estancia académica y verano de la ciencia e innovación.
- e) Miembro de Comité de Posgrado.
- f) Miembro de Comité de Licenciatura.
- g) Otros que considere pertinentes.

D) Divulgación científica, tecnológica y de innovación. Se refiere a todas aquellas actividades orientadas en la dirección de asumir, interpretar, aplicar y popularizar el conocimiento científico y/o tecnológico y sus productos, en su vínculo con la vida cotidiana de la sociedad sinaloense. Entre ellos se consideran los siguientes aspectos:

- a) Conferencias especializadas de divulgación de ciencia y tecnología (CyT) por invitación.
- b) Conferencias de divulgación de CyT.
- c) Diseño y operación de programas institucionales de divulgación de CyT.
- d) Organización de coloquios, talleres, simposios y seminarios, entre otros.
- d) Artículos en revistas de divulgación.
- e) Contribución en medios masivos de comunicación.
- f) Otros que considere pertinentes.

IV. DE LAS CATEGORÍAS

1. El **SSIT** clasificará a sus integrantes, en tres categorías, cuya denominación y descripción se definen a continuación:

- a) **Investigador asistente o tecnólogo asistente del SSIT:** Tener nivel mínimo de licenciatura, comprobando su producción científica, tecnológica y de innovación en los dos años anteriores inmediatos a su solicitud.
- b) **Investigador o tecnólogo del SSIT:** Tener grado mínimo de maestría, comprobando su producción científica, tecnológica y de innovación en los dos años anteriores inmediatos a su solicitud.
- c) **Investigador honorífico del SSIT:** Ser miembro activo del Sistema Nacional de Investigadores, quienes se acreditarán solo con una

solicitud disponible en línea, debidamente firmada, anexando el nombramiento vigente que otorga el CONACYT.

2. Las actividades científicas y tecnológicas sujetas a evaluación, tendrán una equivalencia numérica única para cada categoría del **SSIT**. Corresponde a la Comisión Técnica Dictaminadora aprobar la tabla de ponderación, en la que se consignarán dichos valores.

V. DE LOS RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

1. Los reconocimientos y estímulos que el **INAPI** otorgue a quienes sean integrantes del **SSIT**, estarán en función de los resultados de la evaluación de las actividades científicas y tecnológicas demostradas y, del presupuesto disponible para este fin.
2. Reconocimiento es la distinción pública del **INAPI** a quienes ingresan o se mantienen como integrantes del **SSIT**, de acuerdo a lo dispuesto en la presente convocatoria.
3. El estímulo corresponde a los diferentes tipos de patrocinio que el **INAPI** otorga a quienes son integrantes del **SSIT**, por el tiempo que se mantenga su reconocimiento, considerando:
 - a. Para la formación de recursos humanos bajo la dirección de un integrante del **SSIT** se incluyen: becas de acceso al posgrado, becas para terminación tesis de posgrado, premio a la mejor tesis de posgrado, veranos de la ciencia e innovación, nacionales e internacionales, y estancias de investigación, nacionales e internacionales, con investigadores acreditados.
 - b. Para la generación de conocimiento original y de vanguardia y su aseguramiento, los estímulos consistirán en cubrir el importe de publicaciones en revistas indizadas, derechos de autor en editoriales reconocidas, secretos industriales, marcas comerciales, denominación de origen y registro de patentes.
4. Los integrantes del **SSIT** quedarán habilitados como proponentes en las convocatorias de investigación científica, tecnológica y de innovación de carácter estatal.

5. El reconocimiento se otorga por dos años y tendrá vigencia a partir del primero de agosto de 2013.
6. El solicitante que obtenga su ingreso o reingreso al **SSIT** deberá entregar en archivos electrónico una semblanza de sus actividades científicas y/o tecnológicas más relevantes, en una extensión máxima de 250 palabras (en formato electrónico disponible en página oficial de **INAPI**).
7. El **INAPI** comunicará oficialmente a los solicitantes su ingreso o reingreso al **SSIT**, en un periodo máximo de 30 días naturales posteriores a la fecha límite de entrega de documentos. La lista será publicada en la página oficial del **INAPI**.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 28 de mayo de 2013.

Dr. Carlos Karam Quiñones
Director General
Instituto de Apoyo a la Investigación e Innovación

Mayores informes en:
Instituto de Apoyo a la Investigación e Innovación (INAPI)
Hidalgo No. 1058 entre Carretera Internacional y Malecón. C.P. 80000
Culiacán, Sinaloa, México
Teléfonos: 667 714 1523 y 667 714 4353
Correo electrónico: contacto@inapisinaloa.gob.mx